



SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.0155

“Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo.”

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

En ejercicio de sus atribuciones legales y en especial la conferida por el Decreto No. 185 del 18 de mayo de 2020 y

CONSIDERANDO

Que el retiro del servicio para un empleo público se produce en unos casos por renuncia regularmente aceptada de conformidad con el artículo 41 de la ley 909 de 2004.

Que el artículo 27 del Decreto 2400 de 1968 establece “La Providencia por medio del cual se acepta la renuncia debe determinar la fecha de retiro y el empleado no podrá dejar de ejercer las funciones antes del plazo señalado, so pena de incurrir en las sanciones a que haya lugar por abandono de cargo, la fecha que se determine para el retiro no podrá ser posterior a treinta (30) días después de presentada la renuncia.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 113 del Decreto 1950 de 1973 en la providencia que decida la aceptación regular de la renuncia deberá determinarse la fecha en que se hará efectiva.

Que el funcionario(a) MERY DEL SOCORRO BUENDIA JIMENEZ identificado(a) con la cedula de ciudadanía N°. 30.768.463, manifestó por escritos auténticos con radicado N°. EXT-BOL-20-029797 de fecha del 14 de diciembre de 2020, en forma espontánea e inequívoca, su decisión de separarse del servicio del cargo de DOCENTE DE AULA, nombrado en PROPIEDAD, NIVEL PRIMARIA- ÁREA PRIMARIA en el(la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA, del Municipio de ARJONA- Bolívar de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar asignado a la Secretaría de educación de Bolívar.

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 734 de 2002, el empleado deberá hacer entrega de la documentación e información que por razón de su empleo, cargo o función conserva bajo su cuidado o a la cual tuvo acceso, así como a los útiles, equipos muebles y bienes confiados a su guarda o administración al funcionario que lo reemplaza o a falta de este, a su superior jerárquico.

Que con base a lo anterior, es procedente ACEPTAR LA RENUNCIA al funcionario(a) solicitante, declarar la VACANTE DEFINITIVA DEL EMPLEO y hacer el reporte de la misma a la Comisión Nacional del Servicio Civil, como dispone la Ley 909 de 2004.

Que por lo anteriormente expuesto.

DECRETA

Artículo 1. ACÉPTESE LA RENUNCIA, al empleo al funcionario(a) MERY DEL SOCORRO BUENDIA JIMENEZ, identificado(a) con la cedula de ciudadanía No. 30.768.463, quien desempeña el cargo de DOCENTE DE AULA en PROPIEDAD, NIVEL PRIMARIA- ÁREA PRIMARIA de la planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado a la Secretaría de Educación, en el(la) INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA, del Municipio de ARJONA – Bolívar, a partir de 01 de enero de 2021.



SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL

DECRETO N°.

0155

Hoja N°. 2 de 2

Continuación del Decreto "Por el cual se acepta la RENUNCIA en un empleo y se DECLARA LA VACANCIA DEFINITIVA del cargo."

Artículo 2. DECLÁRESE LA VACANTE DEFINITIVA del cargo de DOCENTE DE AULA, NIVEL PRIMARIA- ÁREA PRIMARIA, de la Planta de cargos de la Gobernación de Bolívar, asignado(a) a la Secretaría de Educación de Bolívar en INSTITUCIÓN EDUCATIVA BENJAMIN HERRERA, del Municipio de ARJONA – Bolívar, a partir de 01 de enero de 2021.

Parágrafo. Comuníquese a la Comisión Nacional del Servicio Civil, registrese la novedad en el sistema humano y en la historia laboral del funcionario

Artículo 3. Para los fines pertinentes y legales, envíese copia del presente Decreto a la oficina de Bienestar y Seguridad social, Grupo de Nomina y Novedades, Fondo de prestaciones Sociales y hoja de vida del funcionario retirado.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en Turbaco., a los 29 días del mes de diciembre de 2020.


VERÓNICA MONTERROSA TORRES
SECRETARIA DE EDUCACION

Vo.Bo. Willy Escruería Castro

Vo.Bo.: Delanis Salas Villegas

Vo.Bo.: Didier Flórez Martínez

Elaboró: Diana Julio Quintana

Director Administrativo de Planta a establecimientos educativos(E) 

Jefe Oficina Jurídica 

P.U. Grupo de Planta

Técnico Operativo Planta de Personal 